



Ayuntamiento de Illescas

G.- 3275/2024

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES

OPERACIÓN ASFALTADO Y BACHEO 3.

"ASFALTADO, BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES DE ILLESCAS" – ILLESCAS (TOLEDO)

Conforme relaciona el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado y siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Por motivos de eficacia y eficiencia, se entiende que se dan los supuestos recogidos en el artº 99, punto 3 apartado b):

- La realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.
- Supondría la necesidad fundamental de coordinación de las diferentes actuaciones y empresas implicadas en la realización de los trabajos, afectando a la correcta ejecución del contrato, impedimento que se evitaría para el caso de la contratación a una sola empresa que sería responsable de la coordinación en su caso entre las diferentes empresas intervinientes en calidad de subcontratas de la principal.

Igualmente, se entiende que debe ser una misma empresa la que acometa las actuaciones del contrato de forma conjunta, puesto que existen unidades de obra entrelazadas de tal manera que su buena ejecución dependen unas de otras, y podría suponer dificultad en dilucidar las responsabilidades de una y otra contrata.

A los efectos, y conforme lo anteriormente se propone la no división en lotes del objeto del presente contrato.

En Illescas
EL TECNICO MUNICIPAL
Documento firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 (Toledo). Tfno. 925511051. Fax: 925541615

